

concejalía, extremos que conocen y por ello no entiende la crítica, sobre la participación se acordó de forma mayoritaria que existían otros cauces para intervenir y además se entendió que a través de asociaciones se trasladarán las sugerencias de vecinos y vecinas de Arganda del Rey, solicita el voto favorable.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veinticuatro votos a favor: ocho del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y una abstención del Sr. De las Heras García, por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **aprobar** la creación del Consejo Local de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, como órgano de consulta y asesoramiento en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible del Ayuntamiento de Arganda, con las funciones que se establezcan en sus Estatutos y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento de Participación Ciudadana de Arganda del Rey aprobado por Pleno en sesión de 8 de abril de 2015, (BOCM de 24 de abril de 2015).

DÉCIMO-PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, RELATIVO A APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con veinticuatro votos a favor: ocho del Grupo Municipal Popular, seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y una abstención del Sr. De las Heras García, por ausentarse durante el debate y antes de la votación, en virtud del art. 46.2 d) párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Aprobar los Estatutos del Consejo Local de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se adjuntan a la presente propuesta.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para exposición pública durante el periodo de 30 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985.

Tercero.- Los Estatutos entrarán en vigor de acuerdo con lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la ley 7/1985.